CONSTANCIA SECRETARIAL. Medellín, 29 de junio de 2021. Señora Juez, le informo que el expediente se encontraba en sede de apelación, no obstante, mientras se surtía el recurso, se allegó al despacho escrito de sustitución de poder, así como comisorio debidamente auxiliado. En donde el primero de ellos fue resuelto en el Tribunal Superior de Medellín y el otro ya había sido incorporado cuando se comunicó de su auxilio a través de correo electrónico proveniente de la Cancillería. Provea.

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
DE ORALIDAD

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Radicado N° 05 001 31 10 001 **2018 - 00411** 00

De conformidad con el artículo 329 del Código General del Proceso, cúmplase lo resuelto por el Superior.

Se ordena que a través de secretaría se comparta el expediente digital a la parte demandada y demandante en reconvención, a través del correo electrónico mmisaza92@yahoo.com.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8464399f3f6172270328d945001ec3fc88e70dd6ab392f79ebd3fb0ca8ddd9e4
Documento generado en 29/06/2021 05:45:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica